



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 196

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 241, PRESENTADA POR DON: **LEONARDO JAVIER SAIRITUPAC GUEVARA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22185630, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 61 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **LEONARDO JAVIER SAIRITUPAC GUEVARA** A FAVOR DE: **LUZ GRACIELA Y VIGNOLIA AGUSTINA HUAYAMARES BENAVIDES**, CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN AZULA AGUINAGA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 134 AL 135 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1998 - 1999, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LEONARDO JAVIER SAIRITUPAC GUEVARA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22185630, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2023 15:30:10-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/08/2023 15:29:19-0500

VALIDADURA

CONCLUSIÓN

INSTRUIDAS LAS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE ÉSTA ESCRITURA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE, SE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMARON DE TODO LO QUE DICE.

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: CIENTO TREINTIDÓS VUELTA, CON SERIE NÚMERO: 58286; Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO: CIENTO TREINTICUATRO CON SERIE NÚMERO: 58284; HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS POR ANTE MÍ EN NOTARIO EN PALFA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO,

DORIS ULDAMAR UNISTO SE VINO CON HELENE ISABEL JUSTO SEÑALANDO



NUMERO: SESENTIUNO. MINUTA CINCUENTINUEVE.

COMPRA - VENTA

OTORGA

LEONARDO JAVIER SHIRI TUPAC GUEVARA

LUZ GRACIELA Y VIGNOLIA AGUSTINA HUAYTAÑARES

RENAVIDES

EN LA CIUDAD DE PALFA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE MÍ: S. JUAN AZULA AGUINAGA,



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2023 15:29:29-0500

NOTARIO-ABOGADO DE ÉSTA PROVINCIA, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: VIENTIÚN MILLO-
NES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRÉS, Y CON REGIS-
TRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS +
TREINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS. + + + + +
COM P A R E C E N : DON: LEONARDO JAVIER SAIRITUPAC GUEVARA, PE-
RUANO; VECINO DE ÉSTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL
NÚMERO: 22185630, COMERCIANTE, SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE
PROGRESO NRO. 272-PALPA; DOÑA: LUZ GRACIELA HUAYAMARES BENAVIDES,
PERUANA; IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22180253; SOL-
TERA, SU CASA; Y DOÑA: VIGNOLIA AGUSTINA HUAYAMARES BENAVIDES,
PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22180452; SO-
TERA, SU CASA, AMBAS DON DOMICILIO EN LA CALLE JOSÉ TIJERO NRO.
314-PALPA.- LOS COMPARECIENTES DON MAYNES DE EDAD, HÁBILES PARA
CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDEN CON
CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE, SEGÚN LO HE COMPROBA-
DO POR EL EXAMEN QUE LES HICE CON ANHELO A LOS ARTÍCULOS QUINCA-
GÉSIMO CUARTO, (INCISO H) Y QUINGUAGÉSIMO QUINTO DE LA NUEVA LEY
DEL NOTARIADO; DECRETO LEY NÚMERO: VEINTISÉIS MIL DOS; DE QUE CER-
TIFICO QUE ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA
POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA
LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO: CIN-
CUENTINUEVE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: = = = = =

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO : SÍRVASE Ud., EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITU-
RAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON:
LEONARDO JAVIER SAIRITUPAC GUEVARA, CON L.E. NRO. 22185630, CON
DOMICILIO EN LA CALLE PROGRESO NRO. 272-PALPA, A QUIEN EN ADELAN-
TE SE LE LLAMARA "EL VENDEDOR" ; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA: LUZ -
GRACIELA Y VIGNOLIA AGUSTINA HUAYAMARES BENAVIDES, IDENTIFICADAS
CON L.E. NROS. 22180253 Y 22180452, AMBAS CON DOMICILIO EN LA CA-
LLE JOSÉ TIJERO NRO. 314-PALPA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁN "LAS
COMPRADORAS", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: = = = = =

P R I M E R O



CIENTO TREINTICERO.

00289

[Handwritten signatures and blue ink smudges on the left margin]

"EL VENDEDOR" ES PROPIETARIO DE UN SOLAR MEDIANO UBICADO EN LA URB.
SAN AGUSTÍN, MANZANA N.º 4 N.º 23 QUE DA FUENTE A LA AV. GRAN
(CARRETERA PANAMERICANA) DE LA PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO
ICA, CON LOS LÍDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS QUE SIGUEN: POR EL
NORTE, CON EL LOTE N.º 24 Y MIDE 36,00 ML.; POR EL SUR CON EL
COTE N.º 122 Y MIDE 36,00 ML.; POR EL ESTE, CON FINCA DE LUJA
QUINTANILLA Y MIDE 6,00 ML.; Y POR EL OESTE, CON AV. GRAN PA-
NAMERICANA Y MIDE 6,00 ML. ENCERRANDO UN ÁREA TOTAL DE 216,00 M².
(DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS) Y ESTE LOTE DESCRITO Y DE-
LIMITADO LO ADQUIRIÓ EL VENDEDOR DE SUS ANTERIORES PROPIETARIOS
FRANCISCO AINÁ Y DINA PIDCONE RIVAS, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE
COMPRA-VENTA PASADA POR ANTE NOTARIO D.º JUAN AZULA AQUINAGA, CON
FECHA 17 DE MAYO DE 1997, ESTANDO PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN LOS
REGISTROS PÚBLICOS DE ICA, EN EL REGISTRO DE ~~...~~
... SE EGUI NIDAD ...
POR LA PRESENTE MINUTA "EL VENDEDOR" DA EN VENTA REAL Y ENAJENA-
CIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE "LAS COMPRADORAS" EN BIEN DESCRITO EN LA
CLÁUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO POR LA
SUMA DE \$. 2,000.00 (DOS MIL DOLARES AMERICANOS). LOS MISMOS QUE
SON RECIBIDOS EN EFECTIVO Y AL CONTADO DE PARTE DE "LAS COMPRADO-
RAS" AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DECLARANDO EL
VENDEDOR HABER RECIBIDO DICHA SUMA A SU ENTERA Satisfacción.
... TITULO DE VENTA ...
LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO, ES EL QUE REAL-
MENTE LE CORRESPONDE AL INMUEBLE VENDIDO, Y SE HACEN MUTUA Y TREN-
CIPORCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA O EXCESO QUE EN EL HECHO
PUDIERA RESULTAR; ABARCANDO LA VENTA CON SU ÁREA, ENTRADAS, SALI-
DAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, AIRES, VUELOS Y DEMÁS DERE-
CHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, QUEDANDO
LAS COMPRADORAS EN POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE ADQUIEREN A PARTIR
DE LA FECHA. = = = = =

C U A R T O

"EL VENDEDOR" DECLARA QUE SOBRE EL BIEN ENAJENADO NO PESA NINGU-
NA CARGA QUE PUDIERA AFECTAR LOS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN





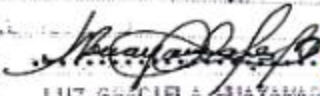

DE "LOS COMPRADORES"; QUEDANDO SIN EMBAJGO EL VENDEDOR OBLIGADO
 AL saneamiento por evicción en los términos de ley.

Q. U. I. N. T. O
 "EL VENDEDOR" DECLARA QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE IMPUE-
 TOS AL PATRIMONIO FIDEICIAO NO EMPRESARIAL, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN
 JURADA DE AUTOAVALÚO, HECHA POR ANTE EL CONCEJO PROVINCIAL DE (P)
 PALPA.

S. E. X. T. O
 TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE ELEVAR LA PRESENTE MINUTA A ESCRIT-
 TURA PÚBLICA SON POR CUENTA DE "LAS COMPRADORAS", ESTANDO EXONER-
 TOS DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA SEGÚN EL ART. 25° DEL D. L. N.º
 LEG. 776. SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y PASE PAR-
 TES A LOS REGISTROS PARA SU INSCRIPCIÓN A PALPA, 24 DE AGOSTO DE
 1998.- AUTORIZADA: MANUEL J. PALOMINO DE LA CRUZ-ABOGADO-REG. N.º
 1613-REINCO. 1073.- LEONARDO JAVIER SAINITUPAC GUEVARA.- LUZ GRA-
 CIELA HUAYAMANRES BENAVIDES.- VIGNOLIA AGUSTINA HUAYAMARES BENA-
 VIDES.- S. JUAN AZULA AGUINAGA, NOTARIO-ABOGADO DE PALPA.- UN SE-
 LLO DEL NOTARIO.

C O N C L U S I O N
 INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTAN-
 CIAS DE ÉSTA ESCRITURA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELA LES HICE,
 SE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMIARON;
 DE TODO LO QUE DOY FÉ.-
 LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: CIENTO TREIN-
 TICUATRO, CON SERIE NÚMERO: 58284; Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO:
 CIENTO TREINTICINCO VUELTA CON SERIE NÚMERO: 58282; HABIÉNDOSE
 CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS POR ANTE MÍ EL NOTARIO EN PAL-
 PA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS -
 NOYENTIOCHO.-

 
 LEONARDO JAVIER SAINITUPAC GUEVARA

 
 LUZ GRACIELA HUAYAMANS BENAVIDES

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2023 15:29:50-0500